

GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00137-2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 21 FEB 2023

VISTO:

La Resolución Jefatural Nº 000021-2023-SIS/J publicada en el diario oficial "el peruano" con fecha 16 de febrero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 31638, publicada el 06 de diciembre del 2022 en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1º, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de 531'177,430.00 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES); por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 000470-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 29 de diciembre de 2022, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, las solicitudes de modificaciones presupuestales se sustentan según lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 7º, sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1, El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional, numeral 7.3, El Titular de la Entidad es responsable de: 1) Ejecutar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2) Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, 3) Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, el artículo 46º numeral 46.1 inciso 1) del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 000021-2023-SIS/J, Resuelve en su Artículo 1.- Aprobar la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 002 – 1423 Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL hasta por la suma de S/ 30 692 953,00 (TREINTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, a favor de las unidades ejecutoras descritas en el Anexo Nº 1 "Pliego 135 – Seguro Integral de Salud – Unidad Ejecutora 002 – 1423 Fondo Intangible Solidario de Salud Transferencia Financiera – Recursos Ordinarios - Calendario Febrero 2023 - Financiamiento De Prestaciones De Salud – Acta De Compromisos", que

GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00137-2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 21 FEB 2023

forma parte integrante de la presente resolución, para el financiamiento de las prestaciones de salud, en el marco de los Convenios, adendas y Actas de compromisos suscritos, distribuido a la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría Jamo II-2- Tumbes, por un monto de (S/ 204,922.00), Unidad Ejecutora integrante del Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, cuya transferencia total asciende a **S/ 204,922.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS Y 00/100 SOLES)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencia, Rubro 13 Donaciones y Transferencia;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 2º, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutivo, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva Nº 0005-2022-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral Nº 0023-2022-EF/50.01.

SE RESUELVE:**ARTÍCULO 1º: Desagregación de Recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante la Resolución Jefatural Nº 000021- 2023-SIS/J, que autoriza un Crédito Suplementario, modificación presupuestal Tipo 2, por la suma de **DOSCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS Y 00/100 SOLES (S/ 204,922.00)**; con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencia, Rubro 13 Donaciones y Transferencia, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
FTE. DE FTO.: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS

En Soles

PARTIDA DE INGRESO	CONCEPTO	MONTO (Soles)
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	204,922.00
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	204,922.00
1.4.13	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	204,922.00
1.4.13.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	204,922.00



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00137-2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 21 FEB 2023

1.4.13.11 DEL GOBIERNO NACIONAL	204,922.00
---------------------------------	------------

TOTAL INGRESOS U.E.:	204,922.00
-----------------------------	-------------------

402 HOSPITAL REGIONAL JOSE S/ 204,922.00
 ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA-
 JAMO II-2 TUMBES

TOTAL INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES	S/ 204,922.00
---	----------------------

EGRESOS	En Soles
----------------	-----------------

CATEGORIA DEL GASTO	G.G.G.	MONTO (Soles)
----------------------------	---------------	----------------------

5 GASTOS CORRIENTES		204,922 .00
----------------------------	--	--------------------

2.3. Bienes y Servicios	S/ 204,922.00	
-------------------------	---------------	--

TOTAL EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES	S/ 204,922.00
--	----------------------

EGRESOS	En Soles
----------------	-----------------

SECCION SEGUNDA:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO:	461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

UNIDAD EJECUTORA:	402 HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2 - TUMBES
--------------------------	--

FTE. DE FTO.:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO:	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

CATEGORIA PRESUPUESTAL:	01 PROGRAMA PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS
--------------------------------	--

PROGRAMA	0024 PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER
-----------------	---

PRODUCTO:	3000365 Atención del cáncer de cuello Uterino para el estadiaje y tratamiento
------------------	--

ACTIVIDAD:	5006012 Diagnóstico del cáncer de cuello Uterino
-------------------	---

G.G.G.:	2.3 Bienes y servicios	2,424.00
----------------	-------------------------------	-----------------

PRODUCTO:	3000366 Atención del Cáncer de Mama para el Estadiaje y Tratamiento
------------------	--

GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

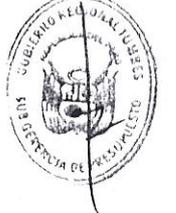
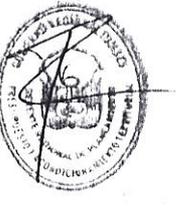
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°00137-2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 21 FEB 2023

	ACTIVIDAD:	5006015 Tratamiento del Cáncer de Mama	
	G.G.G.:	2.3 Bienes y servicios	2,424.00
	PRODUCTO:	3000367 Atención del Cáncer de Estomago Para el Estadiaje y Tratamiento	
	ACTIVIDAD:	5006016 Diagnóstico Del Cáncer De Estomago	
	G.G.G.:	2.3 Bienes y servicios	2,424.00
	PRODUCTO:	3000368 Atención del Cáncer de Próstata Para el Diagnostico, Estadiaje y Tratamiento	
	ACTIVIDAD:	5006019 Tratamiento del Cáncer de Próstata	
	G.G.G.:	2.3 Bienes y servicios	2,424.00
	PRODUCTO:	3000370 Atención del Cáncer De Colon Y Recto que Incluye Diagnostico, Estadiaje y Tratamiento	
	ACTIVIDAD:	5006022 Diagnóstico del Cáncer de Colon y Recto	
	G.G.G.:	2.3 Bienes y servicios	2,424.00
	PRODUCTO:	3000372 Atención de la Leucemia que incluye Diagnóstico y Tratamiento	
	ACTIVIDAD:	5006026 Diagnóstico de Leucemia	
	G.G.G.:	2.3 Bienes y servicios	2,424.00
	PRODUCTO:	3000373 Atención de la Linfoma que Incluye Diagnostico Y Tratamiento	
	ACTIVIDAD:	5006029 Tratamiento de Linfoma	
	G.G.G.:	2.3 Bienes y servicios	2,423.00
	CATEGORIA PRESUPUESTAL:	03 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
	PROGRAMA:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
	PRODUCTO:	3999999 Sin Producto	
	ACTIVIDAD:	5001566 Otras atenciones de Salud Especializadas	
	G.G.G.:	2.3. Bienes y Servicios	62,570.00
	ACTIVIDAD:	5006372 Hemodiálisis por Insuficiencia Renal	
	G.G.G.:	2.3. Bienes y Servicios	125,385.00



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000137-2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 21 FEB 2023

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 402 HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRÍA JAMO II-2 – TUMBES	204,922 .00
--	-------------

TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES	204,922 .00
---	-------------

ARTÍCULO 2º: Notas Para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría Jamo II-2 – Tumbes, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3º: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley Nº 29091.

ARTÍCULO 4º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría Jamo II-2 – Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Segismundo Crúces Ordinola
GOBERNADOR REGIONAL